



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

RESOLUCIÓN 010/2019

QUE MODIFICA Y ADECUA LA POLÍTICA DE MEDIOAMBIENTE Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), ACORDE CON LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA ISO45001:2018 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, instituido mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 22 de diciembre de 2006, modificada por la Ley núm. 67-13, del 24 de Abril de 2013, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio y espacio aéreo dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, D. N. <http://www.idac.gov.do>; debidamente representado por su titular, Director General, **Dr. Marcelino Alejandro Herrera Rodriguez.**

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el IDAC esta debidamente representado por su Director General, quien, como máxima autoridad de la institución tiene el deber y la obligación de ejercer todas las potestades y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en tal calidad, a fin de garantizar la seguridad operacional de las actividades de aviación civil que se realicen a nivel nacional.

CONSIDERANDO TERCERO: Que de conformidad con la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil el director general del IDAC podrá *adoptar cualquier medida que sea necesaria para garantizar la seguridad operacional en la aviación civil, acorde con las normas, métodos y prácticas recomendadas en los Anexos al Convenio de Chicago; así como también la potestad de elaborar, dictar, publicar y enmendar los reglamentos de su competencia de conformidad con esta ley y dichas normas, métodos y prácticas recomendadas.*

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 34 de la precitada ley dispone que *"El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución"*.

CONSIDERANDO QUINTO: *Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil ha elaborado y puesto en ejecución el Plan Estratégico Institucional 2017-2020, lo cual le ha permitido establecer los lineamientos estratégicos que orientan su gestión con vista a los objetivos y metas generales trazados por la institución.*



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 010/2019

QUE MODIFICA Y ADECUA LA POLÍTICA DE MEDIOAMBIENTE Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), ACORDE CON LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA ISO45001:2018 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CONSIDERANDO SEXTO: *Que en la actualidad el Instituto Dominicano de Aviación Civil está certificado bajo las Normas ISO 9001-2015 (Gestión de Calidad); ISO 14001-2015 (Gestión Ambiental) y OHSAS 18001-2007 (Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional), Buenas Prácticas ISO 26000, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001.*

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que como consecuencia de la aplicación de una filosofía institucional, basada en su misión, visión, valores, política integral, productos y objetivos estratégicos orientados hacia la seguridad operacional, el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) ha venido implementando planes de desarrollo y de capacitación para lograr el fortalecimiento de su capacidad normativa, operativa y administrativa.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que de conformidad con el Plan Estratégico (2017-2020) del IDAC, la Dirección de Planificación y Desarrollo lleva a cabo un reenfoque hacia el monitoreo y control de la seguridad operacional desde los procesos y actividades desarrollados a lo interno de la institución con el objeto de potencializar el impacto positivo en los resultados de los usuarios del sistema nacional de aviación civil.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley núm. 491-06 sobre Aviación Civil en la República Dominicana, promulgada en fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil seis (2006), publicada en la Gaceta Oficial núm. 10388, modificado por la Ley 67-13 del 25 de abril de 2013.

VISTA: La Ley núm. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y su reglamento de aplicación.

VISTA: La Ley núm. 498-06 que establece el Sistema de Planificación e Inversión Pública y sus reglamentos de aplicación.

VISTO: El Anexo 16 al Convenio de Chicago y sus volúmenes, sobre Protección del Medioambiente.

VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública, del dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008), y sus reglamentos de aplicación.

VISTA: La implementación del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA), a lo interno del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 010/2019

QUE MODIFICA Y ADECUA LA POLÍTICA DE MEDIOAMBIENTE Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), ACORDE CON LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA ISO45001:2018 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

VISTA: Las Resoluciones núms. 13/2011 y 001/2018 de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil once (2011), y 04 de enero de 2018 respectivamente, dictadas por el Director General del IDAC, que modifica la Misión, Visión, Valores, Objetivos Estratégicos, Productos Estratégicos, Planes de Desarrollo, Política Institucional y Alcance del Sistema Integral de Gestión del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTA: La Resolución núm. 002/13, de fecha quince (15) de mayo del año dos mil trece (2013) sobre política de medioambiente y de seguridad y salud ocupacional.

VISTA: La estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), Resolución 001/2013, de fecha tres (3) de enero de dos mil trece (2013) y su posterior modificación mediante la Resolución núm. 001BIS/2013 de fecha 13 de marzo del dos mil trece (2013) que aprueba modificaciones a la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), coherentes con el proyecto "IDAC MODELO DE GESTION".

VISTO: El oficio DPD-155-2019, del 29 de junio de 2019, suscrito por la directora de Planificación y Desarrollo, y su anexo, relativo a la modificación o adecuación de la Política Institucional.

VISTA: Las nuevas disposiciones de la Normas ISO-45001:2018, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, a la cual está migrando el IDAC en este año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Plan Estratégico 2017-2020 del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

El Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil, del 22 de diciembre de 2006.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR, como al efecto MODIFICA la Política Institucional del IDAC, conforme las nuevas disposiciones establecidas en la Norma ISO-45001:2018 de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el texto que se transcribe a continuación:

" POLÍTICA INSTITUCIONAL

Para el cumplimiento de nuestra misión, en el IDAC entendemos que son primordiales la competencia de nuestro personal, la calidad del servicio al cliente, el desempeño ambiental y la



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 010/2019

QUE MODIFICA Y ADECUA LA POLÍTICA DE MEDIOAMBIENTE Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), ACORDE CON LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA ISO45001:2018 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

seguridad y salud en el trabajo de nuestras actividades. De esta forma velamos por el interés nacional comprometiéndonos con:

Nuestros compromisos son:

- El cumplimiento con la normativa legal aplicable.
- La gestión efectiva de la Reglamentación, Certificación y Vigilancia de la actividad aeronáutica, así como la provisión eficaz de los Servicios de Navegación Aérea.
- La promoción de la cultura positiva de seguridad operacional.
- La prevención de los peligros, riesgos, la contaminación y el mejoramiento continuo del buen desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionada con el trabajo, además para la consulta y participación de los trabajadores y representantes de estos.
- La protección del medioambiente, el uso responsable de los recursos naturales y sus derivados y el mejoramiento continuo del buen desempeño ambiental.
- El mejoramiento continuo del sistema de gestión de la calidad.
- La gestión de los riesgos y vulnerabilidades que pueda afectar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información y su mejora continúa.
- El desarrollo de nuestras actividades en el marco de la responsabilidad social.
- La promoción de un ambiente de trabajo que favorezca la equidad de género.
- La formación y capacitación continua del recurso humano para contribuir a la seguridad operacional de la aviación civil.
- El fomento y desarrollo de la competitividad e innovación en la actividad aeronáutica”.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 010/2019

QUE MODIFICA Y ADECUA LA POLÍTICA DE MEDIOAMBIENTE Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), ACORDE CON LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA ISO45001:2018 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

SEGUNDO: MODIFICAR, como al efecto **MODIFICA** en cuanto sea contraria o necesario la Resolución 001/2018, del 29 de abril de 2018, que establece la Misión, Visión, Valores, Objetivos Estratégicos y Generales, Productos Estratégicos, Política Institucional y Alcance del Sistema Integral de Gestión, así como la Política de Medioambiente y de Seguridad y Salud Ocupacional, acordes con la implementación del Programa Estatal de Gestión de la seguridad operacional PEGSO) y el Plan Estratégico 2017-2020 del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

TERCERO: DEROGAR, como al efecto **DEROGA** cualquier otra resolución o disposición de igual o menor rango que le sea contraria.

CUARTO: DISPONER, como al efecto **DISPONE** que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las diferentes direcciones y dependencias de áreas institucionales; así como su publicación en la página Web del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), localizada en la dirección www.idac.gov.do, y subida al SIG-IDAC.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Dr. Marcelino Alejandro Herrera R.
Director General



AHR/JV/BC/pr.